

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 7 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
6-10-931	60,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,25	3 10 931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	87,50
6-10-931	60,25	» E, de 25.000 » »		6 10 931	87,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	87,50
6-10-931	60,25	» D, de 12.500 » »	60,25	6 10 931	87,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.610.....	
6-10-931	60,25	» C, de 5.000 » »	60,25	6 10 931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	87,50
6-10-931	60,25	» B, de 2.500 » »	60,25	6 10 931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	87,50
6-10-931	60,25	» A, de 500 » »	60,25	6 10 931	88,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	88,00
6-10-931	60,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,25			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		3 10 931	71,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	71,40
2-10-931	72,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-10-931	71,40	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	71,40
6-10-931	73,25	» E, de 12.000 » »		2-10-931	71,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	71,40
20-9-931	74,50	» D, de 6.000 » »		6-10-931	71,40	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	71,40
6-10-931	77,50	» C, de 4.000 » »		6 10 931	71,40	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	71,40
6-10-931	77,50	» B, de 2.000 » »	77,50	6 10 931	72,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	72,00
6-10-931	78,00	» A, de 1.000 » »	78,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
3-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00	18-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8 4-931	66,16	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-7-931	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		5-10-931	62,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,25
31-8-931	69,00	» D, de 12.500 » »		6-10-931	61,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,25
29-9-931	69,00	» C, de 5.000 » »		6-10-931	61,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,40
29-8-931	69,00	» B, de 2.500 » »	68,00	6-10-931	61,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,40
5-10-931	69,00	» A, de 500 » »	68,00	6-10-931	61,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,40
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		6-10-931	62,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
6-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		6-10-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		6-10-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		5-10-931	71,76	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		5-10-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		5-10-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
3-10-931	73,75	» E, de 25.000 » »		5 10-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
6-10-931	73,75	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
6-10-931	73,76	» C, de 5.000 » »	73,50	13 8 931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
6-10-931	73,76	» B, de 2.500 » »		24 8 931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.600.....	
6-10-931	73,76	» A, de 500 » »	73,50	14 9 931	80,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		28 9 931	80,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-9-931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		29 9 931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		6 10 931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	78,75
11-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
5-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		28-8-931	88,76	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-8-931	88,76	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
5-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22-9-931	88,76	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				6-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				6-10-931	87,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
				6-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	87,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Día de emisión — día	CAMBIOS PUBLICADOS — o/o
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		6-10-931 502,00 31-7-931 367,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 5-10-931 170,00 10-9-931 100,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500	90	000,00 199,00	
6-10-931 6-10-931	168,50 168,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.805.....	168,00 168,00	5-10-931 53,25 6-10-931 405,00 6-10-931 105,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			Interés anual por 100 4 4 5 5 5 5 4 5 5 4 4 5 5 5 5	58,00 407,00 198,00
1-10-931 1-10-931 1-10-931 31-6-931	87,50 87,50 87,50 99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00	9-7-931 400,00 6-10-931 78,00 6-10-931 85,50 6-10-931 90,50 6-10-931 91,75 6-10-931 74,50 6-10-931 74,00 5-10-931 69,75 31-3-931 70,75 22-6-931 66,00 18-5-929 72,50 18-6-929 71,25 19-5-929 72,50 19-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem, id. Id..... Idem, id. Id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. ladolid a Ariza.... — B. — C. 1. ^a serie. Idem Norte de España. 2. ^a serie. E. Emisión 17 de 3. ^a serie. Enero de 1905..... 4. ^a serie. 5. ^a serie. Ayuntamiento de Madrid.	500 500 100 500 500 500 500 300	4 1/2	78,00 85,00 98,50 74,50 74,00	
5-10-931 6-10-931 6-10-931 1-6-931	84,00 84,00 83,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		6-10-931 95,00 5-10-931 90,25 28-9-931 74,75 25-9-931 74,50	Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem Id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		95,00 79,25 73,25	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				4 por 100 perpetuo al contado.....	142,500						
		Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		Idem sin corriente.....	»						
6-10-931 13-8-931 18-8-931 1-6-931	77,00 80,00 97,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.		Idem sin próximo.....	»						
				4 por 100 amortizable.....	5,000	Paris ...	43,55	New-York	11,0025		
				5 por 100 amortizable.....	11,500	Bruselas ..	156,25	Berlin ...	2,56		
				Acciones del Banco de España.....	32,000	Zurich ..	217,95	Estocolmo			
				Idem del Banco Hipotecario.....	»	Borna...		Ostó			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	11,500	Ginebra ..		Praga ...			
				Azucarera.—Preferentes	»	Roma ...	57,25	Lisboa ...			
				Idem.—Ordinarias	25,000	Milán ...		Argentina			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	14,500	Londres ..	43,75				
				Idem Id. al 6 %.....	100,000						

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 361, 362 y 364 al 371, de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 54.903,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 1.648 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1722

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 373 al 375, 379 al 381, de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 23.892,83 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo

de las obras; la fianza provisional de 887 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1723

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 9 al 12, 15 al 17 y 21, de la carretera de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas, cuyo presupuesto asciende a 48.856,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 1.466 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1724

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 29 al 32, 36 y 37, de la carretera de San Vicente a la de Alcoy a Yedra, cuyo presupuesto asciende a 39.999,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 1.260 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1725

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 19 al 23, de la carretera de Callosa de Ensarriá a Alcoy, cuyo presupuesto asciende a 30.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 900 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1726

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 1 al 14, 17 y 18, de la carretera de Torrevieja a Balsicas; cuyo presupuesto asciende a 75.314,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 2.260 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el

Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1727

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme, en los kilómetros 3, 10, 11 y 12, de la carretera de Orihuela a Almoradí, y kilómetros 28, 29 y 33, de la de Novelda a Torrevieja; cuyo presupuesto asciende a 46.326,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras; la fianza provisional de 1.390 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 24 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al

abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos.—Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1728

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 13 al 17 de la carretera de Cocentaina a Denia, y kilómetros 8 y 9 de la Oliva a Pego, cuyo presupuesto asciende a 40.000,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.200 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta centimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Bole-*

Oficial de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1729

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Novelda a Elda por Monóvar y kilómetros 5 al 10, 28 y 29 de la estación de Monóvar al confin de la provincia, cuyo presupuesto asciende a 77.845,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 2.336 pesetas, y la definitiva, lo que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1730

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 22 al 25 de la

carretera de Bañeres a la de la de Casas del Campillo a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a pesetas 16.491,57, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 495 pesetas, y la definitiva, la que corresponde, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1734

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 7,500 al 9,500 de la carretera de Jávea a Denia, cuyo presupuesto de contrata a 6.727,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 202 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y

condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1733

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 40, 56 al 61 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 34.999,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de pesetas 1.050, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, sita en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1732

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme en los kilómetros 1 al 4 y 49 al 57 de la carretera de Pego a Benidorm, cuyo presupuesto asciende a 19.945,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras, la fianza provisional de 1.499 pesetas, y la definitiva, la que corresponda, según lo dispuesto en el Real decreto-ley de 10 de Julio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en la calle del Duque de Zaragoza, número 2, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadro de salarios mínimos: Son los fijados por la Junta provincial, los cuales se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de 3 de Mayo de 1929.

Alicante, 3 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Muñoz.

S—1731

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 84 al 88 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.844,32 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional de 370,33 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (e.)

letra)..., acompañado de la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de 193...

S—1710

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 53 al 57 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.309,39 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.179,25 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la

carretera de... en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S-1750

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 24 al 29 de la carretera de Torrejenciillo del Rey a Belmonte, cuyo presupuesto de contra asciende a la cantidad de 30.899,93 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 927 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número...,

enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S-1751

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 16, 17, 31 y 32 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.603,43 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 930,19 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S-1752

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 17 al 22 de la carretera de Villamayor de Santiago a La Armuña, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.584 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.247,52 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado

do por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1753

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 78,250 al 83,300 de la carretera de Orgaz a Horcajo de Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.011,28 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 870,34 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mis-

mo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1754

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 10 al 14 de la carretera de la estación de Huete a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.415,30 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.032,46 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1755

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 41 al 47 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 35.737,97 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.072,14 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial en-

cargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1756

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 32 al 35, 37, 40 y 41 de la carretera de la estación de Huete a Tortuera, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 38.974,93 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.169,25 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 22, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado

de 3.60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1757

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 119 al 124 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.169,80 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.085,09 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carre-

teras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1758

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 36 al 42 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 30.304,80 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 909,14 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de

1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 15).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ... vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1759

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 1 al 3, 9, 10, 12 y 13 de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 37.590,85 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.227,75 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 25, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ... vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1760

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 13, 14 y 15 de la carretera de Cuenca a Alcazar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 24.315,60 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 729,47 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 25, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ... vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1761

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 6 al 12 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.659,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que

se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.010,68 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1762

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Terner, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 86 y 94 al 98 de la carre-

tera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 36.013,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.080,40 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1763

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Terner, To-

ledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 23 al 29 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.722,60 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.191,08 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1764

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán propo-

ciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 103 al 104 y 108 al 110 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 83.271,80 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 998,15 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1765

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931 se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 123 al 127 de la carretera de Tarancón a Teruel, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 29.647 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 889,41 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Re-

tiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1766

Hasta las trece horas del día 19 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 19 al 23 de la carretera de la estación de Huete a Tortuera: cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.099,39 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 932,98 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el día 24, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y

condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1767

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 60 al 64 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.586,98 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 767,61 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 26, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la ca-

rrertera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1768

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 101 al 109 de la carretera de Cuenca a Albacete cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 31.274,25 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 938,23 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 26, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ...

de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1769

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de conservación en los kilómetros 60 al 64 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 34.495,40 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.034,86 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 26, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras y servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S. 1773

del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1771

Hasta las trece horas del día 29 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 25 al 30 de la carretera de Cuenca a Alcázar de San Juan, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 33.777 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional de 1.103,31 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 25, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio

Hasta las trece horas del día 29 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 3 al 6 de la carretera de Camproble a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.371,80 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas, que rige a estas obras, y la fianza provisional de 511,15 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 25, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras

o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

S—1774

Hasta las trece horas del día 30 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 31, 32 y 33 de la carretera de Cuenca a Tragacete, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 13.859,03 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 415,74 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 25, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la Gaceta de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1773

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 54 al 59 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 28.967,92 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 869,04 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 26, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1772

Hasta las trece horas del día 20 de Octubre de 1931, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 111, 115, 116 y 120 de la carretera de Tarancón a Teruel cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.820,60 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional de 684,62 pesetas, o sea, el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, núm. 3, el 26, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya,

en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 3 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) ..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

..., de ... de 193...

S—1775

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del kilómetro 20, pintura del puente sobre el río Galera; el presupuesto de contrata de las obras asciende a la cantidad de 10.724,25 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 322 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1776

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 145 al 153 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 42.620,61 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.279 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1777

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 208 al 214 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 46.038,47 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.332 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1778

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 157 y 158 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 44.631,22 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.339 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1779

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 12 de la carretera de Tablada a Albuñol; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 42.954,80, y la fianza provisional necesaria a 1.289 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1780

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para

biles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 246 al 266 de la carretera de Murcia a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 68.706,17, y la fianza provisional necesaria a 2.062 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1781

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Puente de Orgiva a Vélez Benaidilla; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 17.045,57 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 512 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede

ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1782

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 159 al 161 y 179 al 182 de la carretera de Vilches a Almería; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 24.985,46 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1783

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provin-

cias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 8 y 9 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 34.970,63 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1784

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de segundo orden de Motril al Puerto; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 39.520,24 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.186 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito

cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1785

Hasta las trece horas del día 14 del actual se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 41 al 60 de la carretera de Alcaudete a Granada; el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 109.479,94 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 3.285 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 19 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Adjudicado que le sea el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el mismo apartado B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 5 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz.

S—1786

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de Agosto último, de conformidad con lo propuesto por la Comisión cuarta, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

“El segundo párrafo de la base novena para la concesión de renovación de licencias de almacenes, depósitos e industrias similares de la madera, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Agosto de 1911, sancionadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 11 de Julio de 1912, que determina que se considerarán como almacenes de madera los talleres mecánicos en que se utilicen motores eléctricos de más de “Veinte C. V.”, quedando redactado dicho párrafo en la misma forma que se encuentra en la actualidad, salvo en lo referente a la fuerza de los electromotores, que será de “cuarenta caballos”.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1931. El Secretario, M. Berdejo.

M—392

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Junta general ordinaria de señores accionistas.

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 35 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, con objeto de dar cuenta del 4.º ejercicio social, correspondiente al año 1930.

El acto se efectuará el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Rambla de Estudios, número 1, principal.

Según lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, la Junta se constituirá y celebrará sesión con plena validez legal, sea cual fuere el número de los concurrentes y de las acciones representadas.

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 35 de los mismos, para tener derecho de asistencia a la Junta se necesita depositar 50 o más acciones. Los accionistas que no posean individualmente 50 acciones, podrán reunirse y confiar la representación englobada de estas 50, a lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro señor accionista.

Para acreditar el derecho de asistencia deberán depositarse en los puntos que se indicarán las acciones o resguardos de depósitos nominativos y en que conste la numeración de las mismas, expedidos por Bancos adscritos al Consorcio bancario.

Los depósitos se efectuarán: en Barcelona, en el domicilio social; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, y en Bilbao, en el Banco de Vizcaya. También se admitirán en Pa-

ris, en el Banco de L'Unión Parisienne, 7, rue Chanchat; Crédit Lyonnais, 16, boulevard des Italiens, y Sres. Lazard Frères et Cie., 5, rue Pillet Will.

Se admitirán los depósitos en Barcelona hasta las doce de la mañana del día 26; en Madrid y Bilbao, hasta la misma hora del día 23, y en Paris, hasta igual hora del día 22.

En los referidos centros se facilitarán ejemplares de poder y se expedirán a los depositantes los resguardos y papeletas de entrada.

Lo que, por acuerdo del Consejo, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 6 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Fernández de Castro.

X—3819

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de bonos de Construcción. Emisión de 1921.

En cumplimiento de lo preceptuado en la estipulación quinta de la escritura de emisión de bonos de Construcción de esta Sociedad, fecha 15 de Enero de 1921, se sortearán en el domicilio social, Sagasta, 25, el día 7 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, los 1.530 bonos que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los tenedores de bonos que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el inmediato sorteo de amortización en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los tenedores de bonos que lo desearan.

Madrid, 7 de Octubre de 1931.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3825

JUNTA DE OBRAS DE LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, se anuncia concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la provisión de la plaza de Ingeniero auxiliar de esta Junta, dotada con el sueldo base anual que le correspondía por su categoría en el Cuerpo, y nueve mil (9.000) pesetas de gratificación, con el tanto por ciento que también le correspondía sobre el total, por el concepto de residencia, y demás emolumentos que puedan corresponderle y serle de aplicación.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en las oficinas de la Secretaría de la Junta, calle de Brenos Aires, número 1, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, acompañadas de los documentos que acrediten pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, hallarse en posesión del correspondiente título, y los demás que tengan por conveniente adjuntar en relación con la preferencia establecida en el mencionado Reglamento.

a favor de los que prestan o hayan prestado servicios en obras marítimas.

El nombramiento se hará por el excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, mediante propuesta del Ingeniero Director de las obras, a tenor de lo que el citado Reglamento dispone.

Las Palmas, 24 de Septiembre de 1931.—El Presidente, José Breaa Regan.—P. A. de la C. P., el Secretario.—Contador, J. Miranda.

N.—3822

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la construcción y montaje de castilletes metálicos para tanques de 50.000 litros en las Factorías de Málaga y Tarragona, convoca a concurso a los señores constructores a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas, previo el estudio de las bases, planos, pliego de condiciones y demás del día, que estarán a su disposición en las oficinas de dicha Compañía en Málaga, Tarragona y Madrid, todos los días laborables, de diez a una, hasta el día 25 del corriente mes.

Madrid, 7 de Octubre de 1931.—El Director general, Maluquer.

N.—3830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente sobre declaración de estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil regular colectiva, denominada Andrino y Bueno, domiciliada en esta capital, y constituida por D. Enrique Isidro Andrino y don Isidro Bueno Vinagre, se encuentra la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Murga.—Badajoz, 5 de Octubre de 1931. Por presentado el anterior escrito con los estados y documentos que lo acompañan, que formarán la oportuna cabeza de este expediente, en el que se tiene por parte legítima a los socios que integran la entidad mercantil regular colectiva “Andrino y Bueno”. Sres. D. Enrique Isidro Andrino y D. Isidro Bueno Vinagre, y en representación de éstos al Procurador de los Tribunales D. Cayetano Valder Grajera, con acción se entenderán las sucesivas diligencias y notificaciones en forma legal, siendo deducidas a los interesados las cédulas personales que han presentado, quedan en poder del Secretario y autorice, hasta extender en ellos las oportunas diligencias a que se refiere el artículo 3.º de la ley de 26 de Julio de 1922, los libros de contabilidad acompañados: se tiene por solicitado la declaración del estado de suspensión de pagos por la Sociedad “Andrino y Bueno”, quien ha de presentar en el plazo de veinticinco días el balance definitivo y detallado a que contrae el número primero del artículo segundo de la ley, bajo la inspección de los señores interventores, designándose con esta cualidad a D. José

Rincón Ramos y D. Domingo Olgado Delarosa, en el concepto de Peritos mercantiles, según lista que obra en el Juzgado, remitida por la Cámara de Comercio, y D. José Robles, como acreedor, y figurar en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada por el suspenso. Peritos y acreedor que comparecerán inmediatamente a jurar el desempeño de su cargo, comenzando a ejercerlo con las atribuciones que le están encomendadas en el artículo 5.º de la ley y siguientes, debiendo redactar, en el plazo de treinta días, el dictamen a que hace relación el artículo octavo, señalándole la retribución diaria de diez pesetas a cada uno. Quedan intervenidas las operaciones de la Sociedad deudora, conservando, no obstante, por ahora, la administración de sus bienes y gerencia de sus negocios, hasta que los interventores establezcan las limitaciones que estimen pertinentes, teniendo aquella presente lo dispuesto en el artículo sexto: anótese esta suspensión en el Registro especial de esta clase, que se lleva en el Juzgado, en el Mercantil y de la Propiedad, de este partido, en el de Zafra y en el de Cáceres, consignándose los insertos necesarios y expidiendo para ello los correspondientes exhortos; publíquese esta declaración de suspensión en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y los periódicos diarios de esta capital, y, por último, comuníquese este expediente, en cumplimiento del artículo 23 de la ley, al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia; en cuanto al otrosí, como se pide, quedando testimonio suficiente.

Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Urbio Murga.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, 5 de Octubre de 1931.—El Juez, Pablo Murga.—Ante mí, Enrique García de la Rosa.

N.—3821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Plácido Martínez Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza pende pieza separada correspondiente a la declaración de herederos abintestato de doña Elisa Ray Cargero, que resultó llamarse Isabel Ray Cargero, de sesenta y tres años, natural de Francia, ignorándose el nombre de sus padres, casada con D. Vicente Pérez Casanova, del cual se hallaba separada, ambos de común acuerdo, y vecina de esta ciudad, y que tenía su domicilio en el piso tercero de la casa número 7 de la calle Real, y en el cual ocurrió su fallecimiento a las diez y ocho horas del día 18 de Abril próximo pasado, y en proveído de esta fecha se acordó publicar nuevos edictos conforme determina el artículo 887 de la ley de Enjuiciamiento civil anunciando la muerte sin testar de dicha causante doña Isabel Ray Cargero, habiéndose publicado ante-

riormente otro edicto por término de treinta días, conforme se determina en el artículo 984 de dicha ley, presentándose dentro de ese término el D. Vicente Pérez Casanova, marido de la referida causante, que reclama su herencia, y se llama nuevamente a los que se crean con derecho para reclamar la herencia de aquélla, a fin de que comparezcan con tal objeto en este Juzgado dentro del término de veinte días.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid con el objeto que queda indicado, se expide el presente edicto.

Dado en La Coruña a 26 de Julio de 1931.—El Secretario, Florencio Urioste.—El Juez, Plácido Martín.

N.—3794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de Madrid, se siguieron diligencias de cuenta jurada, a instancia del Procurador don Enrique Fernández Moya, contra don Carlos Batlle Calvo, en las cuales se trabó embargo sobre una finca propiedad del último, sita en término de esta capital, al sitio de la Dehesa de Ananiel y punto Ramado Valle de Moro, siendo anotado tal embargo en el Registro de la Propiedad de la zona del Occidente, en 30 de Julio de 1894, a virtud de mandamiento al efecto expedido.

En tal estado quedaron los autos, hasta que, en 11 de Marzo del año actual por D. Patricio Cerezo Sanz, dióse actuamente de la referida finca, se consignó la cantidad de 1.369 pesetas, importe de la cuenta jurada y costas, para obtener la cancelación de dicha anotación preventiva, la cual se decretó por auto de este Juzgado de 18 de Abril siguiente. Y habiéndose presentado por el D. Patricio Cerezo, nuevo escrito solicitando que, estimando caducada la instancia en dichas diligencias, o bien prescriptas las acciones, le sea devuelta la cantidad que consignó, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Gómez Carbajo, Madrid, 2 de Octubre de 1931.—El anterior escrito fuese a los antecedentes de su razón, y publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, fijándose también en el sitio de costumbre de este Juzgado, haciendo saber a los herederos o causahabientes de D. Enrique Fernández Moya, la solicitud que en el mismo se deduce, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, exponiendo lo que a su de la misma se les ocurra, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer, se accederá a dicha solicitud.—Proveído por S. S.; doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro P. Alonso.”

Y para la notificación acordada en la providencia inserta a los fines y con el apercibimiento que en la misma se indica a los herederos o causahabientes de D. Enrique Fernández Moya, expido la presente con el Visto Bueno.

del Sr. Juez, la cual se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 2 de Octubre de 1931.—Visado bueno, el Juez, Manuel Gómez Carbajo.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
X—3826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. José María de Antonio, se tramitan los autos de concurso necesario de acreedores de D. Juan García del Campo, en cuyos autos y por providencia de 28 de Septiembre último, se ha acordado convocar a Junta general de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose para que tenga lugar tal acto el día 29 del actual, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para que sirva de citación a los acreedores, cuyos domicilios se ignora, se pone la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—El Secretario, José María de Antonio. El Juez (ilegible).

X—3820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. José Marchesi Buhigas, contra D. Prudencio Díaz Agero y de Ojesto, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la sexta parte proindiviso, perteneciente al referido D. Prudencio Díaz Agero, en la siguiente

Finca.—Hotel palacio, con jardín y dependencias, sito en el barrio de Argüelles, de esta capital, calle del Rey Francisco, 14 y 16, con fachada a las calles de Mendizábal y Martín de los Heros, por ésta número 51 moderno, cuya inscripción es finca número 145 cuadruplicado, folio 179, tomo 1.079, y mide una superficie de 3.457 metros cuadrados y 57 decímetros, formando un polígono de seis lados; linda: al primer lado, al Sur, calle del Rey Francisco; al segundo lado, Este, tapia de su hotel del mismo propietario; al tercero, formando ángulo recto con el anterior, es lindante: al Sur, con la misma tapia antes citada; el cuarto, normal al anterior, hace fachada al Este con la calle de Don Martín; el quinto, paralelo con el primero y tercero; linda: al Norte, con tapia de los jardines de los señores don Mariano Sanz y D. Alvaro Queipo del Llano, y por último, el sexto lado, que

encierra el anterior, linda: al Oeste, haciendo fachada con la calle Mendizábal; de tal superficie ocupa el hotel 674 metros cuadrados y 42 decímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 20.221 pesetas diez céntimos, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que si no hubiera postura superior al tipo de la segunda subasta, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 1.505 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3827

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos, ha correspondido, por repartimiento, la demanda incidental promovida por el Procurador D. Francisco de Murga a nombre de D. Francisco Martínez Navas, como Vicario general del Obispado de Málaga, en cuya demanda se denuncia la destrucción, hurto o extravío de los valores a que después se hará mención, hecho que tuvo lugar con ocasión del incendio del Palacio Episcopal de Málaga, consumado en la noche del 11 al 12 del próximo pasado mes de Mayo, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos valores los siguientes:
De la Deuda perpetua española al 4 por 100 interior:

Serie A, número 368.122.
Serie B, número 197.726.
Serie C, número 132.090.
Serie D, números 44.689 a 715.
Serie E, números 140.056 y 067.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio,

se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por auto dictado con esta fecha, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se expide el presente a 5 de Octubre de 1931.—El Secretario, L. José Torres Santos.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3828

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE VALENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia, por providencia de hoy, dictada en méritos de demanda del Procurador D. Rafael Vayá y Cifre, en nombre de D. Joaquín Ferris y Olmos, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de doscientas ochenta y cuatro mil sesenta pesetas, contra la herencia yacente de D. Pedro Dauden y Valero, representada por las personas que se crean con derecho a la misma, y en atención a ignorarse quiénes sean éstas y domicilio de ellas, acordó emplazar en legal forma, por medio de la presente, y, en su consecuencia, se emplaza a dicha herencia yacente de D. Pedro Dauden y Valero, representada por las personas que se crean con derecho a la misma, para que dentro de quince días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo la prevención de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican; y se hace constar, que dicho Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia, planta baja.

Valencia, 2 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Miguel Ramírez.
X—3829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Valladolid,

Hago saber: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado, a nombre de D. Dionisio Rodríguez Paniagua, comerciante y vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha acordado, a instancia del mismo, tenerle por desistido de dicha suspensión, con todas sus consecuencias legales.

Lo que se hace público a los fines oportunos.

Dado en Valladolid a 6 de Octubre de 1931.—El Juez, Eduardo Ibáñez.—El Secretario (ilegible).

X—3824

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.760

ARTOLA, Pedro; vecino de Cañada del Hoyo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, como demandado, el día 23 de Octubre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuenca, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, donde está constituido el Tribunal Industrial de Cuenca, para celebrar el correspondiente juicio verbal civil, en virtud de demanda formulada por D. Santiago Gómez y Gómez, vecino de Lomas, sobre reclamación de salarios, contra dicho señor Artola; debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

11909

5.761

BLANCO MOURE, Elías; domiciliado últimamente en el Pasaje particular de Cartagena, número 3, principal; comparecerá el día 3 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.305 instruido contra el mismo.

5.762

CAMPALLO, Rosario; domiciliada en Madrid, en la calle de San Bernardo, número 25, tercero; comparecerá el día 30 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y vejación, con el número 2.344 instruido contra la misma y otros.

5.763

CANOVAS, Francisco; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Luis Misón, número 4; comparecerá el día 13 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, a celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas y malos tratos contra el mismo y otro, con el número 1.032 de 1931.

5.764

CANOVAS, Jerónimo; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Luis Misón, número 4; comparecerá el día 13 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, a celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas y malos tratos contra el mismo y otro, con el número 1.032 de 1931.

5.765

CAPON NOGUERA, Francisco; hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado en Madrid, en la calle de la Palma, número 4, primero; comparecerá el día 30 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.486 instruido contra Alberto Fernández.

5.766

CARRASCO DOMINGUEZ, Ramona; hija de José y de Manuela, domiciliada en Madrid, en la Ribera del Manzanares, número 5; comparecerá el día 30 del actual, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.557 instruido contra Andrés Lucía.

5.767

CASSETTI DE GIACIMMO, Paolo; domiciliado en Madrid, en la calle de San Pedro, número 77, garaje; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.794 instruido contra el mismo.

5.768

DOMINGO, Asterio; domiciliado en Madrid, en la calle del Amparo, número 29; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.119 instruido contra el mismo y otros.

5.769

FERNANDEZ LOPEZ, Isidro; hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la Colonia de la Prosperidad, número 208; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.363 instruido contra Antonio Fernández.

5.769 bis.

FUCHS, Paul Edmond; natural de París, soltero, periodista, domicilia-

do en Madrid, en el Hotel Nacional, sito en la calle de Atocha; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa, por hurto, número 1.051 de 1931, instruida por dicho Juzgado.

11928

5.770

GUTIERREZ ALVAREZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Ceferino González, número 11; comparecerá el día 3 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.305 instruido contra Elías Blanco.

5.771

HERNANDEZ HORCAJO, Antonia; hija de Mariano y de Oialla, domiciliada en Madrid, en la calle del Amparo, número 10; comparecerá el día 3 de Noviembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 2.416 instruido contra la misma.

5.772

LUCIA GIL, Andrés; hija de Benigno y de Paula, domiciliado en Madrid, en la calle de Lavapiés, número 25, bajo; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.557 instruido contra el mismo.

5.773

LOS HERMANOS Ramón y Sandalio Rovira Fournier, cuya edad, domicilio y demás circunstancias se desconocen, acaudalados últimamente en Bilbao; comparecerán ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, en término de diez días, con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el supuesto que se sigue con el número 144 de 1931, por muerte de su madre Juan Fournier Marqueta.

11894

5.774

LOZOYA FRUTOS, Victoria; hija de Saturnino y de Julia, domiciliada en Madrid, en la calle de Santa Engracia, ignorándose el número; comparecerá el día 1 de Noviembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal.

(Continúa en la página 180.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Julio de 1931 y en los de Enero hasta Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	763,263,10	723.763,11	1.487.026,21	90.404.973,87	6.450.747,69	96.855.721,46	91.168.236,97	7.174.510,70	98.342.747,67
16 centésimas sobre la misma.....	165.084,78	180.040,78	345.025,56	14.525.772,31	1.094.636,89	16.620.209,20	14.690.657,09	1.275.477,67	15.966.334,76
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	690.161,36	111.224,08	801.385,44	71.840.296,40	1.841.778,60	73.681.075,18	72.539.457,85	1.053.002,77	74.402.400,62
16 centésimas sobre la misma.....	151.789,93	47.067,45	199.457,38	10.712.305,05	377.802,89	11.090.897,04	10.864.094,98	425.060,34	11.289.155,32
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica	52.420,45	197.407,45	254.993,04	107.010,70	139.971,22	203.046,60	159.440,15	337.378,97	518.039,64
Urbana	5.166,14			18.958,68			22.111,82		
Zona de ensahe (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	638,55	2.535,28	1.896,73	1.093.973,45	249.703,65	1.343.682,10	1.083.339,60	253.238,03	1.345.578,83
2.º Idem industrial y de comercio.....	634.456,57	424.624,00	1.059.080,57	86.415.270,37	5.286.411,70	91.703.682,07	87.049.726,04	5.713.085,70	92.762.762,64
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones	54.777,10	22.265,87	77.033,00	964.963,12	117.681,75	1.082.644,87	1.010.740,31	139.937,62	1.150.677,93
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.822.806,31			56.966.347,54			63.219.153,85		
Del capital.....	22.581.555,08	690.479,85	62.231.511,54	78.534.670,24	30.373.613,64	226.337.833,25	101.118.228,90	31.004.093,49	288.569.345,40
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	32.196.670,20			61.033.202,55			93.229.872,85		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	119.984,62		119.984,62	583.273,65			684.273,65		703.258,47
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	19.481.534,91	227.573,68	19.669.103,59	103.384.213,84	6.222.853,03	109.606.898,42	122.815.748,25	6.460.258,73	129.276.006,98
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	8.573,70	494,40	9.068,10	65.621,35	180.131,97	245.743,32	74.195,95	180.616,37	254.811,42
Sobre la explotación.....	963.037,30	149,54	963.186,84	2.737.868,87	74.547,80	2.812.356,67	3.700.846,17	74.897,34	3.775.543,51
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla	1.500,00		1.500,00	564.053,03			565.553,03		665.553,03
Cédulas personales.....	"	"	"	"	302,25		"	302,25	302,25
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	937.747,04			6.998.966,84			7.936.712,88		
Provinciales y municipales con dos décimas	431.936,22	19.991,10	1.380.674,42	2.504.577,28	305.032,16	9.308.875,37	2.956.313,50	322.023,31	10.595.540,80
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	133,84	77,50	211,34	8.142,78	1.082,20	10.125,04	8.270,92	2.059,76	10.336,38

EN EL MES DE JULIO

EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO

TOTAL DE LOS SIETE MESES

Arts.	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.530.877,10	23.495,00	5.554.372,85	20.261.984,43	496.549,74	20.748.434,17	25.782.761,50	620.045,43	20.302.807,02
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.372,18	»	2.372,18	2.802.181,36	»	2.802.181,36	2.804.553,54	»	2.804.553,54
18 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	632.766,27	»	632.766,27	4.838.033,00	792,36	4.839.425,36	5.471.399,27	792,36	5.472.101,63
	119.076.807,97	319.792,20	119.996.600,23	589.055.885,98	8.311.022,60	597.366.708,58	708.732.493,95	8.630.814,36	717.393.308,81
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Arts.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	23.688.817,47	»	23.688.817,47	149.530.470,92	»	149.530.470,92	173.240.288,39	»	173.219.288,39
Ceuta y Melilla.....	296.020,00	»	296.020,00	824.373,60	»	824.373,60	1.121.493,60	»	1.121.493,60
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores	3.168.939,04	»	3.168.939,04	19.585.107,04	»	19.585.107,04	22.754.046,08	»	22.754.046,08
3.º Loterías	19.316.218,00	»	19.316.218,00	184.105.365,00	»	184.105.365,00	203.421.583,00	»	203.421.583,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	76.899,38	»	76.899,38	76.899,38	»	76.899,38
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	115.886,90	3.340,00	119.226,90	615.865,10	38.700,00	654.565,10	731.752,00	42.040,00	773.792,00
7.º Correos:									
Giro Postal.....	709.359,12	»	709.359,12	2.697.080,68	»	2.697.080,68	3.406.439,80	»	3.406.439,80
Derechos de apartado.....	494,00	»	494,00	199.933,97	»	199.933,97	200.427,97	»	200.427,97
Otros productos.....	28.693,97	»	28.693,97	5.194.610,04	»	5.194.610,04	5.225.304,01	»	5.225.304,01
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	51.550,31	»	51.550,31	3.619.319,53	7,50	3.619.327,03	3.670.875,84	7,50	3.670.883,40
9.º Establecimientos penales.....	1.414,25	»	1.414,25	24.698,01	»	24.698,01	26.112,26	»	26.112,26
10 Petróleos	12.144.496,20	»	12.144.496,20	81.366.977,20	»	81.366.977,20	93.511.473,40	»	93.511.473,40
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	59.522.495,20	3.340,00	59.525.835,26	447.843.200,47	38.707,50	447.881.908,03	507.365.695,73	42.047,50	507.407.743,29
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Arts.									
Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	1.092.425,30	»	1.092.425,30	1.092.425,30	»	1,092,425,30
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	64.897,46	»	64.897,46	214.172,60	1,108,22	215.280,61	279.070,15	1,108,22	280.178,37
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	»	30,00	189,00	»	189,00	210,00	»	210,00

Productos de canales y navegación fluvial	8.420,75	127,70	3.548,45	133.155,88	402,11	133.557,90	136.576,63	520,81	137.100,44
Idem de montes y plantíos.....	6.480,57	»	6.480,57	154.945,32	1.893,45	156.338,77	161.425,89	1.593,45	162.819,34
Idem del patrimonio que fué de la Corona	194.642,90	»	194.642,90	291.875,10	»	291.875,10	486.518,06	»	486.518,06
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	8,25	7.007,21	8.005,46	1.359,84	205,38	1.565,22	1.368,09	8.202,59	9.570,68
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...	243.924,16	»	243.924,16	1.426.904,42	»	1.426.904,42	1.670.828,58	»	1.670.828,58
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	245.416,45	101.375,60	346.792,05	1.376.490,80	879.312,89	2.255.803,69	1.621.907,25	980.688,49	2.602.595,74
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	48.114,17	»	48.114,17	957.608,94	»	957.608,94	1.005.723,11	»	1.005.723,11
Hacienda	11.855,99	»	11.855,99	99.270,99	»	99.270,99	110.626,08	»	110.626,08
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	92.275,00	»	92.275,00	744.935,45	70.237,50	815.172,95	837.210,45	70.237,50	907.447,95
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	15.731,25	»	15.731,25	68.731,65	0	68.731,65	84.462,90	»	82.462,90
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	54,00	»	54,00	7.730,55	»	7.730,55	7.784,64	»	7.784,64
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	164.066,50	»	164.066,50	536.422,52	140.445,06	682.867,58	700.480,08	146.445,06	840.934,14
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	5.512,19	»	5.512,19	5.140,44	»	5.140,44	10.852,63	»	10.852,63
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	51.516,24	5.833,84	57.350,08	327.359,72	201.838,86	528.378,58	378.855,96	207.172,70	586.028,66
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	3.233,90	»	3.233,90	14.934,37	»	14.934,37	18.168,33	»	18.168,33
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	8.600,00	»	8.600,00	23.100,00	»	23.100,00	31.700,00	»	31.700,00
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	514,25	1.357,65	1.871,90	3.553,98	20.792,53	24.346,51	4.068,23	22.150,18	26.218,41
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	»	»	»	13.345,00	»	13.345,00	13.345,00	»	13.345,00
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración	»	»	»	677.510,30	»	677.510,30	677.510,30	»	677.510,30
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	526.358,57	»	526.358,57	6.576.038,73	150,00	6.576.338,73	7.103.047,30	150,00	7.107.197,30
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las									

(Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 1 de Diciembre de 1929.)
Idem de idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1929, respectivamente.)
Idem de anticipos hechos por el Estado a los explotadores de minas de plomo (Real decreto de 28 de Mayo de 1927 y Real orden de 16 de Diciembre de 1930.)

127.675,05	»	127.675,05	40.330,48	»	40.330,48	168.005,63	»	168.005,63
2.834.728,26	142.789,20	2.977.517,52	20.071.554,23	2.208.721,61	22.280.276,74	22.906.282,40	2.351.510,77	25.257.793,26
17.681,13	259,20	17.940,33	227.418,69	2.169,90	229.618,65	245.099,72	2.459,16	247.658,88
800,25	»	800,25	4.874,58	2,13	4.876,71	5.764,83	2,13	5.766,96
»	»	»	»	»	»	»	»	»
63,00	»	63,00	50.805,04	»	50.805,04	50.868,04	»	50.868,04
6.388,20	»	6.388,20	12.315,07	»	12.315,07	18.683,27	»	18.683,27
25.002,58	259,20	25.261,78	225.418,29	2.202,00	227.615,37	220.415,86	2.461,20	322.977,16

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arto.
 1.º Cuotas militares y multas.....
 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....
 3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....
 4.º Derechos de custodia de depósitos.....
 5.º Publicaciones oficiales.....
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.

7.394.815,68	»	7.394.815,68	3.608.430,73	»	3.608.480,73	11.003.246,31	»	11.003.246,31
11.616,25	»	11.616,25	1.321.980,91	»	1.321.980,91	1.333.597,16	»	1.333.597,16
4.027.006,30	»	4.027.006,30	5.003.482,50	»	5.003.482,50	4.690.486,80	»	4.690.486,80
28.649,86	»	28.649,86	120.216,10	»	120.216,10	134.865,46	»	134.865,46
5.700,25	»	5.700,25	10.810,92	»	10.810,92	22.517,17	»	22.517,17
7.240.712,77	2.888,75	7.243.601,52	40.792.890,84	20.172,10	40.792.002,60	56.978.548,11	39.060,91	67.005.604,02

Art.	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	5.765,11	»	5.765,11	10.004,18	»	10.004,18	25.069,20	»	25.069,20
8.º Alcances	11.712,00	»	11.712,00	88.604,74	»	88.604,74	100.216,74	»	100.216,74
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	»	72.250,00	433.600,00	»	433.600,00	605.750,00	»	605.750,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	»	»	»	61.378,94	»	61.378,94	61.378,94	»	61.378,94
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	523,00	»	523,00	523,00	»	523,00
13 Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	77.618,62	»	77.618,62	116.930,99	»	116.930,99	194.449,61	»	194.449,61
14 Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	459.967,83	»	459.967,83	2.233.090,08	»	2.233.090,08	2.698.067,91	»	2.698.067,91
15 Producto del recargo sobre aprendios...	246.777,14	»	246.777,14	1.214.672,75	»	1.214.672,75	1.361.449,89	»	1.361.449,89
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	834,32	»	834,32	834,32	»	834,32
17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	20.182.491,20	2.888,75	20.185.379,95	63.984.090,59	20.172,16	64.013.268,75	84.166.587,70	32.060,91	84.198.648,70
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	101.644.109,82	2.596.248,64	104.240.358,46	622.212.903,13	62.795.800,40	675.008.703,53	723.867.012,96	55.392.049,04	779.249.061,99
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	119.976.807,97	319.792,26	119.996.600,23	689.053.685,08	8.311.022,60	697.366.708,68	708.732.493,96	8.630.814,86	717.363.308,81
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	59.522.495,28	3.340,00	59.525.835,28	447.843.200,47	38.707,60	447.881.908,07	607.365.095,73	42.047,66	607.407.743,29
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	2.834.728,28	142.780,26	2.977.517,52	20.071.554,23	2.208.721,61	22.280.276,74	22.906.282,49	2.351.510,77	26.257.793,26
Ventas	25.002,68	250,20	25.261,78	295.413,28	2.202,09	297.615,37	320.415,66	2.401,29	322.877,16
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	20.182.491,20	2.888,75	20.185.379,95	63.984.090,59	20.172,16	64.013.268,75	84.166.587,70	32.060,91	84.198.648,70
	303.885.035,09	3.065.318,11	306.950.353,20	1.743.462.859,69	43.386.026,32	1.806.848.886,00	2.047.348.489,77	66.450.044,43	2.113.798.534,20

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES
DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.786.542,61	1.413.300,62	1.927.942,13	18.704.302,41	2.572.219,08	21.337.322,39	20.551.445,02	2.713.619,50	23.265.064,62
Industrial y de comercio.....	136.992,63	31,06	137.023,69	534.800,99	42.492,24	577.299,24	671.799,02	42.523,30	714.322,92
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	103.106,68	7.500,30	110.000,88	1.883.700,70	52.411,02	1.936.190,72	1.986.810,23	59.981,32	2.046.797,90
Impuesto de utilidades.....	419.133,02	160,37	419.298,30	2.610.991,86	15.288,65	2.626.280,50	3.030.129,57	15.429,02	3.045.568,80
Idem del consumo de gas y electricidad.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem coches y carruajes de lujo.....	"	306,21	306,21	235,69	6.084,52	6.320,18	235,69	6.390,73	6.626,39
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	164.750,21	34.592,17	199.351,38	4.842.831,86	186.581,33	5.029.413,19	5.007.591,07	220.173,59	5.227.764,57
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	240.684,81	22.822,01	263.506,82	2.618.308,11	348.241,32	2.966.549,43	2.858.992,92	371.003,33	3.230.056,25
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	37.321,71	117,66	37.439,37	65.183,63	1.020,49	66.204,03	102.505,34	1.138,12	103.643,46
Décima de carácter excepcional y extraordinario.....	653.592,93	"	653.592,93	477.480,26	"	477.480,26	1.131.073,19	"	1.131.073,19
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche.....	252.177,11	40.078,47	292.255,58	18.511.954,07	347.202,60	18.858.257,17	18.763.231,78	387.280,97	19.150.512,75
	3.794.316,61	247.007,77	4.041.323,38	60.309.505,14	3.670.692,02	61.880.097,16	64.103.820,75	3.817.599,79	67.621.420,54

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	183.135.548,11	195.079.612,38	191.101.167,33	200.142.088,11	201.955.216,84
Idem industrial y de comercio	90.062.576,01	95.241.940,22	98.323.670,89	96.483.999,88	93.922.440,57
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	246.242.560,33	268.294.764,65	266.474.940,63	273.640.000,44	288.563.345,49
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	124.069.863,10	133.454.977,70	133.203.926,09	128.277.502,65	129.276.606,98
Idem de minas	8.845.835,84	8.588.798,10	4.625.609,34	4.677.076,07	4.030.354,93
Idem de cédulas personales	923.023,78	118.260,73	10.317,91	5.261,06	802,25
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	8.304.695,19	11.003.966,25	11.397.992,00	12.846.173,40	10.595.549,69
Idem de empujones de lujo	34.286,22	17.938,95	7.826,30	3.850,20	2.620,49
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	17.381.135,05	19.162.096,86	19.358.000,72	19.179.621,30	19.179.521,31
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	29.236.116,36	22.148.844,34	20.266.560,80	26.485.100,58	28.987.420,97
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	770.857,47	755.460,30	»
Renta de Aduanas	324.132.015,46	341.064.115,17	374.160.751,96	364.893.730,17	393.106.007,48
Impuesto sobre el azúcar	60.197.087,40	61.181.271,63	67.436.878,23	70.012.516,02	71.378.230,29
Idem sobre el alcohol	16.714.972,19	16.762.737,24	18.393.773,65	19.330.298,31	20.117.802,97
Derechos convencionales de los Consulados	2.492.821,96	3.641.227,76	2.382.802,66	4.397.415,87	2.419.188,84
Impuesto de consumos	1.461.717,07	1.402.170,88	1.454.300,41	1.276.800,16	913.109,66
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales ..	38.986.166,37	37.391.473,32	37.096.096,74	36.769.735,98	33.385.606,38
Patente nacional de automóviles	»	35.974.939,77	43.093.448,50	46.772.735,66	52.927.097,48
Timbre del Estado	178.451.844,96	198.466.810,99	193.692.044,73	206.113.197,95	194.622.169,73
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	21.684.878,08	22.083.165,43	24.073.935,10	25.364.603,79	26.302.807,02
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	2.664.265,25	2.737.831,77	2.480.751,47	3.070.587,70	2.804.553,54
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	4.406.742,46	4.598.584,36	5.574.220,71	5.677.473,19	5.472.191,63
Tabacos	162.685.519,72	168.624.300,14	169.462.831,75	178.342.400,18	174.340.731,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	21.985.636,89	20.823.223,22	21.600.896,44	23.078.962,49	22.754.046,00
Loterías	176.674.147,77	189.562.396,83	199.892.907,10	203.410.430,20	203.441.633,00
Petróleos	»	46.625.000,00	83.359.669,06	86.713.673,47	93.511.473,40
Minas	9.000.000,00	8.500.000,00	»	»	»
Almadén	»	»	»	»	»
Linares	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada	1.675.557,44	1.657.133,19	1.658.650,96	1.669.993,67	1.670.828,58
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	9.047.242,18	9.174.225,63	8.350.692,26	8.088.367,00	7.103.197,30
Cuotas militares y multas	8.110.478,36	8.614.648,80	1.354.451,23	9.107.563,79	12.336.849,47
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda	103.042,86	24.685,00	40,00	»	523,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	334.679,31	110.332,38	184.144,57	175.685,92	194.449,61
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	55.907.651,74	70.362.478,30	100.196.219,87	70.165.960,82	113.198.111,61
Los demás recursos ordinarios	»	»	»	»	»
	1.798.050.390,00	1.983.695.175,68	2.097.122.287,57	2.120.579.504,62	2.113.799.433,20

Anexo único.—Página 174 8 Octubre 1931 Gaceta de Madrid.—Núm. 231

CONCEPTOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Deuda Pública amortizable, art. 6.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado

Arbitrios municipales

Participación en las cuotas de contribuciones del Estado

RESUMEN

Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)

Presupuesto extraordinario

Recursos municipales

	1927	1928	1929	1930	1931
Deuda Pública amortizable, art. 6.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928		477.000.000,00	495.570.414,13		
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	29.820.061,61	30.667.655,91	33.993.928,08	34.090.116,30	34.306.134,59
Arbitrios municipales	2.826.648,60	2.488.448,26	3.488.078,12	7.757.107,83	4.464.772,90
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado	15.947.534,65	15.793.772,89	18.552.633,92	18.996.480,70	19.150.512,76
	48.503.242,86	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,33	57.921.420,54
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario)	1.798.050.396,00	1.988.596.175,08	2.087.122.387,87	2.126.579.504,62	2.113.709.433,20
Presupuesto extraordinario	»	477.000.000,00	495.570.414,13	»	»
Recursos municipales	48.503.242,86	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,33	57.921.420,54
	1.846.553.638,86	2.515.544.852,73	2.647.827.342,12	2.187.423.208,95	2.171.720.853,74

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO I.

Pagos liquidados verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Casa Real.....			0	2.312.499,96		2.312.499,96	2.312.499,96		2.312.499,96
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	520.512,40		520.512,40	2.603.588,87		2.603.588,87	3.124.101,36		3.124.101,36
— 3.ª—Deuda pública.....	100.948.575,57	3.081.881,95	103.450.457,52	195.690.290,94	230.188.816,88	425.879.113,82	90.038.872,51	233.270.698,83	529.309.571,34
— 4.ª—Clases pasivas.....	13.615.150,98		13.615.150,98	64.468.791,48		64.468.791,48	78.083.942,40		78.083.942,40
	114.484.239,04	3.081.881,95	117.566.120,99	263.075.177,25	230.188.816,88	495.263.994,13	370.569.410,20	233.270.698,83	612.830.115,12
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.010.093,25	928,73	1.011.021,98	9.037.519,11	289.853,83	10.227.372,74	10.948.512,36	290.782,36	11.239.294,72
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	552.221,25	»	552.221,25	2.221.236,59	2.251.356,03	4.472.592,62	2.773.457,84	2.251.356,03	5.021.813,57
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia									
Obligaciones civiles.....	3.481.050,60	7.753,41	3.488.804,01	15.763.396,88	717.062,82	16.480.459,59	19.245.036,67	724.816,03	19.969.872,60
Idem eclesiásticas.....	5.452.034,28	»	5.452.034,28	27.455.337,01	3.279,36	27.458.616,37	32.907.371,29	3.279,36	32.910.650,64
— 4.ª—Idem del Ejército.....	37.689.019,55	1.907.151,40	39.596.170,95	107.141.738,84	35.412.938,59	202.554.677,23	91.830.758,19	37.320.039,99	242.150.848,18
— 5.ª—Idem de Marina.....	12.806.915,07	1.308.881,13	14.205.796,20	102.672.170,88	15.230.656,84	117.902.827,72	115.569.036,95	10.539.530,97	132.103.622,02
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	15.155.806,57	429.796,57	15.585.603,14	100.223.130,99	6.531.293,99	106.754.424,98	115.378.937,56	6.661.090,56	122.340.028,12
— 7.ª—Idem de Fomento.....	37.854.499,02	19.467,28	37.873.966,30	211.156.845,48	9.092.214,83	220.249.060,31	219.011.344,60	9.109.632,16	258.120.026,66
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	16.788.478,75	29.269,31	16.817.748,06	76.859.266,12	1.854.586,08	78.713.852,20	93.147.744,87	1.883.885,39	95.031.030,26
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	4.220.723,57	34.081,58	4.254.805,15	18.834.742,10	2.895.023,16	21.729.765,26	23.075.465,67	2.929.704,74	26.005.170,41
— 10.—Idem de Economía Nacional.....	1.880.308,34	18.071,10	1.898.379,44	7.309.184,17	295.854,75	7.605.038,92	9.189.582,51	313.925,86	9.503.508,37
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.575.103,83	12.070,13	3.587.173,96	21.724.016,21	603.201,54	22.327.217,75	25.289.120,04	615.277,07	25.904.397,11
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	13.131.163,95	519.315,58	13.650.479,53	55.453.395,82	8.524.339,80	63.982.735,62	70.589.559,77	9.043.653,35	79.633.213,15
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	23.223.572,00	721,00	23.224.293,00	240.000.020,31	22.791.234,45	262.791.254,76	263.283.592,32	22.792.005,45	286.075.597,77
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	2.930.692,14		2.930.692,14	441.687,74	777.447,68	1.219.135,42	3.372.379,88	777.447,68	4.149.827,50
Ministerio del Ejército.....	11.501.491,29	220.135,78	11.721.627,07	72.227.161,21	6.694.540,57	78.921.697,78	83.728.612,50	6.914.682,35	90.643.324,85
Idem de Marina.....	242.863,47	»	242.863,47	706.986,79	68.080,69	775.067,48	952.360,26	68.080,69	1.020.030,35
Idem de la Gobernación.....	293.167,52	»	293.167,52	1.378.404,24	101.333,74	1.479.737,98	1.671.571,76	101.303,74	1.772.035,50
Idem de Fomento.....	49.667,11	»	49.667,11	71.279,91	1.346,06	72.625,12	120.935,16	1.346,06	122.282,23

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	0	0	0	2.440.447,22	0	2.440.447,22	2.440.447,22	0	2.440.447,22
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	3.942.578,60	0	3.942.578,60	15.854.744,09	1.248.731,83	17.103.475,92	10.707.323,20	1.248.731,83	21.046.055,12
— 17.—Ministerio de Comunicaciones	10.082.545,28	780,00	10.083.325,28	18.749.199,56	187.065,73	18.936.265,29	28.831.744,64	138.745,73	28.970.490,37
	321.030.823,57	7.587.940,95	328.618.764,52	1.433.704.077,86	345.711.243,81	1.779.415.321,67	1.755.733.001,43	371.209.184,70	2.109.033.086,19
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	0.286.868,33	563.157,00	0.850.025,29	20.670.892,59	11.851.318,13	32.522.210,72	20.066.760,92	12.414.476,00	39.381.237,01
Arbitrios municipales.....	857.333,80	105.207,34	962.541,14	2.109.505,80	829.085,80	2.938.591,60	3.056.889,09	934.383,20	3.991.272,89
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.609.103,81	1.898,69	1.611.002,50	13.100.188,28	4.856.971,85	17.957.160,13	14.709.351,01	4.858.870,51	19.568.221,63
	8.753.415,03	670.353,09	9.423.768,12	35.970.586,67	17.537.375,84	53.507.962,51	44.733.001,70	18.207.729,83	62.940.731,53
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	321.030.823,57	7.587.940,95	328.618.764,52	1.433.704.077,86	345.711.243,81	1.779.415.321,67	1.755.733.001,43	371.209.184,70	2.109.033.086,19
Recursos municipales.....	8.753.415,03	670.353,09	9.423.768,12	35.970.586,67	17.537.375,84	53.507.962,51	44.733.001,70	18.207.729,83	62.940.731,53
	330.033.238,60	8.258.294,04	338.291.532,64	1.469.774.664,53	363.248.619,65	1.833.023.284,18	1.800.466.003,13	371.506.914,53	2.171.073.817,72

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	4.749.999,90	4.749.999,92	4.649.999,91	4.637.499,92	2.312.499,98
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.015.149,42	1.199.809,92	821.034,54	1.124.426,15	8.124.101,35
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	665.589.464,53	550.372.261,75	571.208.989,38	536.131.273,00	529.309.571,34
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	61.331.749,77	68.233.830,45	70.636.396,18	74.218.552,96	78.083.942,46
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	618.533,68	607.940,80	597.701,64	157.472,95	»
	633.355.057,30	626.163.842,00	647.914.121,63	616.302.224,49	612.830.115,12
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	16.989.829,81	16.903.872,19	24.044.112,36	18.795.807,56	11.239.294,72
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	6.317.465,00	6.175.719,52	»	1.262.164,80	5.044.813,87
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	18.205.121,60	18.013.062,54	18.401.503,38	18.762.157,59	19.969.872,60
Idem eclesiásticas.....	31.536.127,71	31.463.830,00	33.808.004,74	33.587.044,22	32.910.650,64
Idem 4. ^a —Ministerio del Ejército.....	202.660.533,91	212.650.347,13	223.850.896,42	221.218.625,70	242.150.813,18
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	107.979.391,80	101.652.059,01	114.913.122,18	147.902.856,57	132.108.622,92
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	130.460.873,67	129.644.475,94	127.446.027,65	140.712.597,58	122.340.023,12
Idem 7. ^a —Ministerio de Fomento.....	169.097.951,38	167.428.255,13	155.012.199,81	236.447.856,28	258.120.023,66
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	83.104.725,85	80.333.042,40	93.951.086,14	89.871.142,09	95.081.630,26
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	17.309.210,76	24.001.520,76	28.786.259,42	20.712.285,72	26.005.170,41
Idem 10. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	9.083.218,88	9.359.188,99	9.503.508,36
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	20.123.193,85	17.343.263,21	19.424.944,37	23.376.873,01	25.914.307,71
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	69.037.743,93	63.173.478,57	72.578.641,40	74.606.497,56	79.633.216,15
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	291.641.262,19	224.639.110,86	252.500.412,07	269.354.118,28	286.075.597,77
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos.....	169.319.665,92	135.627.918,96	130.121.723,55	113.753.633,38	97.709.300,99
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.537.261,55	1.686.903,38	1.681.637,40	1.681.637,44	2.449.447,22
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	18.782.236,34	18.779.171,41	18.695.822,10	18.031.170,72	21.045.055,12
Idem 17. ^a —Ministerio de Comunicaciones.....	»	»	»	»	28.970.490,37
	1.896.109.411,31	1.880.457.003,67	1.981.416.657,26	2.055.237.881,39	2.109.033.056,19
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.210.030,76	7.409.790,93	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	793.197,94	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	117.926,40	1.271.016,98	»	»	»
Idem del Ejército.....	11.577.641,03	25.253.995,35	33.214.261,58	»	»
Idem de Marina.....	6.869.702,77	30.393.707,68	40.809.484,05	»	»
Idem de la Gobernación.....	1.362.891,61	2.536.318,79	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	3.935.579,52	12.684.997,54	»	»	»
Idem de Fomento.....	52.316.819,02	133.257.376,26	173.106.297,72	»	»
Idem de Hacienda.....	721.808,07	795.216,80	»	»	»
	77.112.698,18	214.404.616,42	247.130.046,35	»	»

	1927	1928	1929	1930	1931
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	1.896.109.411,31	1.880.457.008,07	1.981.416.557,25	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19
Idem extraordinario.....	77.112.698,18	214.404.616,42	247.130.046,35	0	0
	1.973.222.109,49	2.094.862.519,49	2.228.546.603,61	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	30.671.162,74	22.887.420,00	33.269.888,18	37.669.911,16	39.581.237,01
Arbitrios municipales.....	2.217.495,33	2.558.488,22	1.772.606,57	10.739.477,27	3.991.272,89
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	16.650.918,08	16.688.479,70	18.057.014,11	18.211.490,84	19.508.221,63
	49.548.576,15	52.094.388,91	53.199.468,86	66.620.879,27	62.940.731,53
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	1.973.222.109,49	2.094.862.519,49	2.228.546.603,61	2.055.237.881,39	2.109.033.086,19
Recursos municipales.....	49.548.576,15	52.094.388,91	53.199.468,86	66.620.879,27	62.940.731,53
	2.022.770.685,64	2.146.956.908,40	2.281.746.072,47	2.121.858.760,66	2.171.973.817,72

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 31 de Agosto de 1931.—El Jefe de la Sección, José María Rodríguez del Real.—M. R.: El Intendente general, Adolfo Sixto Hontán.

mero 1, principal, con el fin de ser reconocida por el Médico forense, en juicio de faltas número 2.483 de 1931, por lesiones de la misma.

5.775

LUPION DE LAS HERAS, Miguel; domiciliado últimamente en Almería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Izmalloz, para ser oído de los cargos que le resultan en causa, por estafa, bajo el número 47 de 1931; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

11917 bis

5.776

RAMOS MARTIN, José; domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Moncloa, número 3 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 236 del corriente año, por lesiones, contra el mismo.

5.777

REY CATALAN, Manuel; hijo de Enrique y de Felisa, domiciliado en Madrid, en la calle de San Bernardo, número 120; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.817 instruido contra el mismo.

5.778

TRIGUEROS ALONSO, Diego; hijo de Ernesto y de Victorina, domiciliado en Madrid, en la calle de la Madera, número 11, tercero; comparecerá el día 30 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.794 instruido contra Paolo Cassetti.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.198

AMIGUES SCHROEDER, Alfonso; domiciliado en Barcelona, Cortes, 761; procesado en causa núm. 721 de 1931, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11885

7.199

ANDRADE, Francisco; dueño de un carro, llamado "La Galera", que hace viajes a Portugal, y cuyo individuo es vecino de dicha nación; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones que sufre Ramón Barcia, en el cual se encuentra procesado Joaquín Farragudo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

11881

7.200

ARES SAA, Juan (a) "Chabellas"; hijo de Manuel y de Francisca, de cuarenta y dos años, soltero, natural de la Parroquia de Carbocero, término municipal de Carbia, en partido de Lalin, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, pelo idem, barba y bigote afeitados, y nariz regular, viste pantalón y chaqueta de paño oscuro, calza botas de color, y usa boina; que estuvo domiciliado últimamente en Carbocera, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Negreira a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11931

7.201

BILAO OLIVER, Alfredo; de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en el Puente Vallecas, Dulce Nombre de María, 3, procesado por tentativa de robo en causa número 160 de 1931; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

11865

7.202

BLANCO, Manuela; de veintitín años de edad, hija de padres desconocidos, natural del Hospicio, de León, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en dicha capital, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para ser reducida a prisión en la Cárcel de esta capital, acordado en sumario número 137 de 1931, que se la instruye por hurto do-

méstico; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

11919

7.203

BORJA ESCUDERO, Juan Antonio; natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Matilde, ambulante, procesado por hurto, causa número 490-1931; comparecerá en término de ocho días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser decretada su prisión.

11948

7.204

BRUNEL, Carlos; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Platería, 45, de profesión comerciante, procesado en causa número 392 de 1921, sobre alzamiento de bienes y estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11884

7.205

CANIZARE OJEDA, Rafael; de unos treinta y cuatro años, viudo, natural de Cuevas Altas, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle procesamiento y llevar a efecto su ingreso en la Cárcel; apercibido de declararlo rebelde si no comparece.

11908

7.206

DELGADO MATARREDONA, José María; natural de Valencia, de estado viudo, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Rita, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Zurradores, número 12, bajo; procesado en causa número 462 de 1931, por el delito de estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11914

7.207

ELOSEGUI, José María; cuyas demás circunstancias, así como su paradero se ignoran, procesado en causa que se le sigue con el número 907 de 1931, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a

constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11933

7.208

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, José (a) "Lupa"; de veinticuatro años de edad, hijo de Silvestre y de Rosaura, natural de Sama de Langreo y vecino de Oviedo, carretero, en ignorado paradero, procesado por robo de dinero y efectos en el comercio de la propiedad de D. Cándido Rodríguez, vecino de Vega del Rey, en este Concejo, hecho ocurrido la noche del 14 al 15 de Mayo último, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

11935

7.209

FERNANDEZ GOMEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por causa número 256 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, Secretaría del Sr. Carrasoso, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11922

7.210

FERRER MARTINEZ, Carmen; natural de Valladolid, de veintiocho años de edad, de estado soltera, fotógrafa, domiciliada últimamente en Burgos; procesada por el delito de robo en la causa número 311 del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

11897

7.211

GABRIEL-ESTEBAN ALFARO, Pío; de cuarenta y tres años de edad, casado, zapatero, hijo de Martín y Petra, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Teresa, número 37; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ampliarle su declaración en el sumario que se instruye con el número 223/931 por el delito de amenazas de muerte a Josefa Autona López.

1906

7.212

GONZALEZ MARTINEZ, Frutos Vidal; de treinta y dos años de edad, hijo de Ruperto y de Isabel, de estado soltero, natural de Hijas, provincia de Santander, de oficio jornalero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el

auto de prisión, según lo acordado por dicho Juzgado en causa número 172 de 1931 por el delito de resistencia; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11891

7.213

HERRERO BLANCO, María Visitación; natural de Mayalde, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintitrés años de edad, domiciliada últimamente en Palencia, calle Trasmuro, procesada por hurto en el sumario 74 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Salamanca para constituirse en prisión.

11938

7.214

JUAN, Emilio; natural de Portugal, de profesión fotógrafo ambulante, procesado en causa número 29 de 1931 sobre raptó; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Gadesa, Secretaría de don Hipólito Codesido Silva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11915

7.215

JIMENEZ ALARCON, Cristóbal; natural de Mijas, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, causa número 244/931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11925

7.216

LISA TOLOSANA, Agustín Luis; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural de Tardienta y vecino de Almudévar, domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Jaca a constituirse en prisión, por su no comparecencia al llamamiento judicial en causa por robo número 36/930, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

11918

7.217

LOPEZ FERRER, Angel; hijo de Angel y de Francisca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, cuyo paradero se ignora, procesado, por tentativa de robo, en sumario número 218 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11867

7.218

LOPEZ DEL PALACIO, Jesús; de veinticuatro años de edad, soltero, dependiente, hijo de Domingo y Carolina, natural de La Coruña, vecino de Santiago, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 245 de 1931, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11934

7.219

MARTINEZ SUAREZ, Pedro; de diez y ocho años, hijo de Teodoro y de Urbana, de estado soltero, natural de Villaescusa, partido de Santander, de oficio carpintero, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en la causa núm. 228 de 1931, por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11889

7.220

MONTIER, Antonio; cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa número 36 de 1931 por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

11892

7.221

MUNOZ GARCIA, José; natural de Benalmádena, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Cristóbal y Brígida, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, causa número 244-931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11926

7.222

MOREIRA RODRIGUEZ, Manuel; natural de Gondomar, partido judicial de Vigo, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Ramona, domiciliado últimamente en Vigo, y hoy en ignorado paradero, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

11945

7.223

NOGUEIRA AMARELLE, Severino; hijo de José y de Elisa, natural de la Parroquia y término de Coristanco, y vecino de la de Oza, en este distrito

de veinticuatro a veinticinco años, casado con Manuela Sánchez, jornalero, estatura regular, más bien alto, de buena conformación, bien parecido, color rubio, y ojos pardos, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballo, con objeto de constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
11900

7.224

ORTIZ COSTA, Manuel (a) "el Maletín" o "el Chico la blusa"; de veintinueve años, de estado soltero; profesión jornalero, domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de robo en la causa del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad; para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.
11895

7.225

PANBO MAR, Manuel; de veintidós años, hijo de Manuel y de Josefa, de estado soltero, natural de Castro Urdiales, partido de ídem, provincia de Santander, de oficio marino, con instrucción; domiciliado últimamente en Castro Urdiales, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión, según lo acordado por dicho Juzgado en causa número 101 de 1931, por el delito de resistencia a los Agentes; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
11890

7.226

PALOMERO, José; cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión en causa número 36 de 1931 por el delito de robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.
11892

7.227

PASTOR REY, Juan; cuyo individuo se causó lesiones el día 2 de Septiembre último, y tuvo su domicilio últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Valdeacederas, núm. 7, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de recibirle declaración en las diligencias que se instruyen en el mismo con el número 170 de 1931, por lesiones de dicho individuo.
11907

7.228

PEREZ PEREZ, Antonio (a) "El Argentino"; natural de la República Argentina, de cuarenta y ocho años; de estado soltero; profesión electricista; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por el delito de robo en la causa número 311 del año 1930; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad; para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.
11896

7.229

PEREZ RODRIGUEZ, Pedro; de cuarenta y tres años, casado, del comercio, hijo de Juan e Isabel, natural de Telde (Las Palmas), vecino de Barcelona, calle de Canuda, número 33, primero, primera; procesado en sumario número 969 de 1929, sobre malversación y estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls Comas; para ser reducido a prisión y emplazarlo en dicho sumario que está concluso; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.
11887

7.230

BUGA BARBA, Adolfo; de veintiséis años, hijo de José y de Francisca, soltero, jornalero, natural de San Julián de Campelo; vecino de San Martín de Folgoas; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dicho y rendir indagatoria en sumario número 184 del año actual, sobre robo.
11921

7.231

PUIGHERMANAL SOLEY, Bruno; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el Juzgado del Hospital, de Barcelona, causa número 529 de 1931, por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría de D. José Pastor López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
11882

7.232

BOVIRA COLOMA, Francisco; hijo de Francisco y de Leonor, de estado soltero, profesión industrial, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de estafa en sumario número 121 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante; a constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
11869

7.233

SANCHEZ GARCIA, Juan; hijo de Juan e Isabel, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de estafa en sumario número 124 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.
11868

7.234

SARANDESES PAZ, Manuel; hijo de Ramón y de Dolores, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de estado soltero; profesión jornalero, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Gijón, Marqués de Valdés, 7; procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Avilés, al objeto de prestar declaración.
11878

7.235

SANZ FUMADO, Jaime; hijo de Jaime y de Cinta, de diez y ocho años; natural de Barcelona; peón albañil; soltero, que dijo vivir en la calle Arco del Teatro, 63, casa de dormir; comparecerá dentro de octavo día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión en sumario número 685 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.
11886

7.236

UN SUJETO apodado "El Garafate"; cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; procesado por tentativa de robo en causa número 160 de 1931; comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario.
11866

7.237

VELASCO CARMONA, Luis; de unos cuarenta años de edad, hijo de Sebastián y de Leocadia, natural de Granada, carpintero, y un individuo que en el año 1920 usaba el nombre supuesto de Bibiano Hidalgo Fuertes; el paradero de los cuales se ignora; procesados por el Juzgado de instrucción de Manresa en el año 1920, y los cuales en aquel entonces estaban domiciliados en Barcelona, respectivamente, Arco del Teatro, 6, segundo, segundo, y Aragón, 19, patio, puerta sexta; comparecerán ante el presente Juzgado al objeto de prestar declaración en causa sobre usurpación de estado civil, número 85 de 1931; bajo apercibimiento al primero de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar, y al segundo de ingresar en prisión por el sumario dicho; cuya detención de momento se halla acordada.
11924

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Corde-ro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos el día 13 de Agosto último, del tren Correo descendente de Extremadura, en el trayecto de Veredas a Caracollera, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 172 de 1931.

Efectos.

Un bolso de cuero, color claro, en buenas condiciones, con tres departamentos, que contenía un billete del Banco de España, de 25 pesetas, y 11 pesetas en caiderilla.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—11870

Don Francisco Igueravide y Corde-ro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la gitana Dolores Camacho Zafra, de veinticuatro años, soltera, hija de Antonio y de Adeia, natural de Córdoba y vecina de la misma, Callejón de Chinales, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretada en la pieza de situación de la causa número 10 de 1931, por homicidio; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—11871

Don Francisco Igueravide y Corde-ro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías reseñadas a continuación, sustraídas del quinto

Rosales, término de esta ciudad, el día 8 del actual, sobre las catorce horas, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 204 de 1931.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, pelo rucio, alzada regular, con un lunar blanco en la frente, herrada de las manos.

Una pollina hija de la anterior, de veinte meses, del mismo pelo que la madre, las dos aseguradas a la Compañía La Unión Ganadera.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—11872

Don Francisco Igueravide y Corde-ro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosario Moreno Amaya, de veintidós años, soltera, hija de Antonio y de Josefa, natural y vecina de Córdoba; Josefa Amaya Contreras, de cuarenta años, viuda, hija de Bonifacio y de Dolores, natural y vecina de Córdoba, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, por estar decretado en el sumario que se les sigue con el número 10 de 1931, por homicidio, apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—11873

ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Benito Castillo Mora (a) "Niño Mora", natural de Andújar, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Francisca; domiciliado últimamente en Andújar; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del mismo, comunicándole a los efectos oportunos, sumario número 86 de 1931.

Andújar, 17 de Septiembre de 1931. El Juez de instrucción (ilegible).

JO—11874

ANTEQUERA

Don Antonio García Talavera, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de esta, Ana Moreno Sánchez, de la finca o cortijo denominado El Juncal, de este término, la noche del 7 al 8 del actual mes.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 183 del año 1931, instruyo sobre hurto.

Señas.

Mulo de cinco años, 1,48 metros de alzada, capón, castaño oscuro, raza española, rayas cruzadas, hociclaro acebrado de las extremidades, con hierro Unión Ganadera en la paleta derecha.

Dado en Antequera a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio García P. S. M., el Secretario, Liberato Chulía.

JO—11875

AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 136 de 1931, se sigue sumario por hallazgo de un cadáver, ocurrido a las diez y media de la mañana del día 12 del actual, como a 18 brazas de agua frente a la barra de esta ciudad, por los tripulantes del falucho a motor "Trigémico", de Isla Cristina, patronado por Rodrigo Núñez Custodio, en gran estado de descomposición, el cual vestía calzón interior de franela azul con listas blancas y otro exterior de tela ordinaria a listas blancas y negras, camión blanco con listas azules y un cinturón de lona, de los llamados de 95, a tres colores: rojo gualdo y azul; con la cara aplastada y completamente desfigurada, y sin que se encontrara en los bolsillos del pantalón objeto ni papel alguno. Dicho cadáver corresponde al de un hombre como de unos treinta a treinta y cinco años, de estatura mediana y de compleción fuerte, según su desarrollo torácico y muscular, y su muerte datará de unos veinticinco a treinta días, sin que hasta la fecha haya podido ser identificado.

En su virtud, se cita a cuantas personas puedan deponer acerca de los hechos de autos, para que en término de quince días puedan comparecer ante este Juzgado y en el municipio de Isla Cristina, donde se encuentran las prendas del referido, para su identificación; y asimismo se hace por medio del presente a los familiares del referido, u otros perjudicados, el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento.

criminal, los que podrán comparecer ante este Juzgado, dentro del dicho término, a ejercer los derechos que conceden dichos artículos.

Dado en Ayamonte a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Lastres Martínez.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.

JO—11877

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTILLO DE LOCUBEN

Don Miguel Castillo Peinado, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que por haber sido nombrado D. Carlos Alvarez Tirado, en propiedad, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, en cuyo plazo pre-

sentarán sus solicitudes los aspirantes a dicho cargo ante este Juzgado, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Castillo de Locubín a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez municipal, Miguel Castillo.—Los hombres buenos: Higinio Castillo e (ilegible).

JO—12282

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Leopoldo del Prado y Ruiz, Juez municipal del esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, durante el referido plazo, en el Juzgado de primera instancia de este partido,

acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

4.º Certificado de hallarse en el ejercicio del cargo, con certificación, también del Instituto Geográfico y Estadístico, donde conste el Censo de población de la Secretaría que sirva al solicitante.

5.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere el Reglamento y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios prestados.

Se hace constar, además, que esta población tiene 26.889 habitantes, sin que el expresado cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario suplente, José Ranges.—El Juez, Leopoldo del Prado. JO—12392